

Familiar certificado

Reglas temporales



414-350-0500 Aplicabilidad de las normas temporales de COVID-19

- (1) Estas normas temporales se aplican a los Hogares Certificados de Cuidado Infantil Familiar con un Certificado activo emitido por la Oficina de Cuidado Infantil.
- (2) Con o sin una solicitud específica, la OCC puede conceder excepciones a cualquiera de estas normas temporales en función de cada caso, tipo de licencia, tipo de programa o área geográfica.
- (3) Las excepciones concedidas en función del tipo de licencia, del tipo de programa o del área geográfica se anunciarán a las instalaciones afectadas por correo electrónico o postal de la OCC o por comunicación del especialista en licencias asignado a la instalación.
- (4) La aprobación de una excepción, caso por caso, puede basarse en el tamaño de la instalación, la dotación de personal, el historial de cumplimiento y el impacto de la excepción propuesta en la capacidad de la instalación para cumplir con la intención de la licencia o estas normas temporales.

414-350-0501 Normas temporales de COVID-19

- (1) Además de los requisitos de lavado de manos descritos en OAR 414-350-0160(2)(a)-(d), el personal y los niños pueden utilizar desinfectante de manos con un contenido de alcohol de entre el 60 y el 95% como sustituto del lavado de manos en las siguientes circunstancias:
 - (a) Después de limpiarse la nariz, toser o estornudar;
 - (b) Después de entrar desde el exterior;
 - (c) Al entrar en el establecimiento de cuidado infantil; o
 - (d) En las excursiones y en el patio de recreo.
- (2) El desinfectante de manos no debe utilizarse en niños menores de dos años.
- (3) La aplicación del desinfectante de manos en niños de edad preescolar debe ser supervisada por un adulto.
- (4) El desinfectante para manos debe guardarse fuera del alcance de los niños cuando no se utilice.
- (5) Sin perjuicio de las normas OAR 414-350-0100(3)(a), 414-350-0100(8)(b), 414-350-0110(2)(b)(A)(C), 414-350-0110(5)(d), se aceptará una certificación de RCP sólo en línea obtenida entre el 24 de marzo de 2020 y el 26 de diciembre de 2021 para cumplir con el requisito de capacitación mientras estas normas temporales estén vigentes.